DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.301 | Miércoles 13 de Julio de 2022 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2154887

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 706 EXENTA, DE 2022, DE ESTA SUBSECRETARÍA

(Extracto)

Por resolución exenta Nº 1.295, de 23 de junio de 2022, de esta Subsecretaría, modifíquese el numeral 1º de la resolución exenta Nº 706, de 2022, modificada por Nº 784 y Nº 1.059, ambas de 2022, todas de esta Subsecretaría, que estableció temporadas diferenciadas, para la operación de las embarcaciones artesanales dirigida a la captura de los recursos Raya volantín y Raya espinosa en la forma que a continuación se indica:

Región del Biobío:

Otórguese nuevo período de captura comprendido entre el 21 de junio y el 31 de octubre de 2022, ambas fechas inclusive.

Región de la Araucanía:

Otórguese nuevo período de captura comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de octubre de 2022, ambas fechas inclusive.

Regiones de Coquimbo, Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins y del Maule:

Otórguese nuevo período de captura comprendido entre el 1 de agosto al 30 de septiembre de 2022, ambas fechas inclusive.

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 23 de junio de 2022.- Julio Salas Gutiérrez, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl